



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

**Expediente:** IEEQ/UTF/PDAC/031/2021.

**Asociación Civil:** VALOR Y VALORES QUERÉTARO,  
A.C.

**Asunto:** Se remite informe.

### Notificación

En Querétaro, Querétaro, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

**Expediente:** IEEQ/UTF/PDAC/031/2021.

**Asociación Civil:** VALOR Y VALORES QUERÉTARO,  
A.C.

**Asunto:** Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

**Vista** la emisión del informe realizado respecto de las obligaciones contraídas por la Asociación Civil "Valor y Valores Querétaro, A.C.", con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, **Acuerda:**

**Único. Remisión de informe.** Se ordena girar oficio al Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de remitir el original del informe de referencia, y de no encontrar inconveniente resuelva sobre la autorización para la disolución y liquidación de la Asociación Civil, adjuntando copia del mismo a las constancias que integran el expediente en que se actúa.

Notifíquese a través del oficio **UTF/160/2023**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN